POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°48/2014

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA PROFARMA DE LOURDES PERALTA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA" ID 273321.-

Entre el Hospital de Policía Rigoberto Caballero de la Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° **944.439**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **CECILIO PERALTA ZARZA,** con Cédula de Identidad Nº 812.559, en representación de **PROFARMA DE LOURDES PERALTA**, RUC: 2290369-0, Telefax: 495-976, domiciliado en la calle Ygatimy N° 245, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir medicamentos, insumos y materiales hospitalarios a ser utilizados por los profesionales especialistas del Hospital de Policía, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Ruiz DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976 Asunción - Py.

COMANDANCIA

CONTRATO N°48/2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	6	0	0	350	10	1	99	131.299.250

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 273321. Los rubros para esta Licitación serán asignados en el rubro: 300 Subgrupo: 350, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/14, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad según Resolución N° 311/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 749

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								19- PROFARMA de Lourdes Peralta			
LOTE N°		**ITEM**	**Código de Catálogo**	**Descripcion Nivel 5**	**U.M.**	**Cant.**	**Present.**	**Marca**	**Procedencia**	**P.U.**	**Precio Total**
LOTE 59	Asunción	1	51101538-002	Levofloxacina comprimido	Unidad	530	Caja por 10 comprimido como minimo	Floxabiot 500	Nacional	18.750	9.937.500
LOTE 59	Asunción	2	51101538-002	Levofloxacina comprimido	Unidad	150	Caja x 7 comprimido como mínimo	Floxabiot 750	Nacional	20.625	3.093.750
											13.031.250
LOTE 110	Asunción	1	51102722-001	Iodopovidona Solucion	Unidad	2.000	Frasco X 1000 ml como mínimo	No Germ Sol.	Nacional	29.380	58.760.000
LOTE 110	Asunción	2	51102722-001	Iodopovidona Solucion	Unidad	100	Frasco X 100 ml como mínimo	No Germ Sol.	Nacional	7.480	748.000
LOTE 110	Asunción	3	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido	Unidad	2.000	Frasco X 1000 ml como mínimo	No Germ Jabon Liq.	Nacional	29.380	58.760.000
											118.268.000
TOTAL PROFARMA DE LOURDES PERALTA											**131.299.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 131.299.250.- (Guaraníes ciento treinta y un millones doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 Servicios Sociales

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 Asunción - Py

CONTRATO N°48/2014

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 del mes de agosto del año 2.014.

CECILIO PERALTA ZARZA
C.I. N° 812.559
PROFARMA DE LOURDES PERALTA

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
REPRESENTACIONES
EXPORTACIONES
Teléfax: 495-016 / 495-017
Yguazú No. 2

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional